

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO Y CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 11.DIC.2019* 2306

EXENTA

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra d), de la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y el artículo 10° N° 4) del D.S. 250/ 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886,

CONSIDERANDO:

1.- Que el Museo de Artes Decorativas, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, durante los últimos años ha desarrollado una línea investigativa sobre las colecciones que posee el Museo y sobre aquellas manufacturas y diseños faltantes en sus colecciones, tendientes a generar puentes entre las prácticas tradicionales, modernas y contemporáneas por medio de una vinculación creativa, propositiva y reflexiva entre el arte, las artes decorativas y el diseño. Esta investigación ha determinado la necesidad de incorporar objetos hacia lo moderno y contemporáneo, acercando la colección hacia el siglo XXI.

2.- Que, la Sra. Lorena Aida Bruce Cifuentes, cédula nacional de identidad [REDACTED] ofrece en venta un conjunto de 7 jarrones de porcelana, todos de origen extranjero con autoría de fábricas conocidas, del siglo XX; de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada la que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución. El valor de dicho conjunto es de \$5.380.000.- (cinco millones trescientos ochenta mil pesos) IVA incluido.

3.- Que, la Sra. Lorena Aida Bruce Cifuentes, cédula nacional de identidad [REDACTED] no tiene interés en inscribirse en el Sistema de Compras Públicas del Estado, www.Chilecompra.cl.

4.- Que, en vista de lo señalado en el Acta del Comité de Evaluación para la Adquisición de Colecciones Patrimoniales del Sistema Nacional de Museos, que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución, del Informe Técnico de la Directora del Museo de Artes Decorativas e Histórico Dominico, que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución y de la cotización entregada, debidamente aprobada por la unidad técnica, se estima necesario, conveniente e indispensable adquirir la colección señalada, de propiedad de la Sra. Lorena Aida Bruce Cifuentes, cédula nacional de identidad [REDACTED] ya que permite incrementar la colección del Museo, fortaleciendo la identidad cultural, además por tratarse del único proveedor de esta colección.

EXENTA

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** la contratación por Trato Directo con la Sra. Lorena Aida Bruce Cifuentes, cédula nacional de identidad [REDACTED] por la adquisición de un conjunto de 7 jarrones de porcelana para el Museo de Artes Decorativas, por la suma de \$5.380.000.- (cinco millones trescientos ochenta mil pesos) IVA incluido.

2°.- **APRUÉBASE** el contrato suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, y la Sra. Lorena Aida Bruce Cifuentes, cédula nacional de identidad [REDACTED] y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE OBJETOS PATRIMONIALES PARA EL MUSEO DE ARTES DECORATIVAS

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

LORENA AIDA BRUCE CIFUENTES

En Santiago, a 28 de noviembre de 2019, comparecen por una parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante e indistintamente "SNPC", RUT N° 60.905.000-4, representado en este acto por su Director Nacional, don Carlos Maillet Aránguiz, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] chileno, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, en adelante el "SNPC", por una parte; y por la otra la Sra. Lorena Aida Bruce Cifuentes, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Región Metropolitana, en adelante "la Vendedora", quienes celebran el siguiente contrato de compraventa:

PRIMERO: El SNPC es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

SEGUNDO: En el cumplimiento de su función el SNPC debe fortalecer el patrimonio de los museos como parte sustantiva del Plan Integral de Desarrollo de los Museos Regionales y Especializados SNPC, incrementando, completando y enriqueciendo su acervo patrimonial y de esa manera poner al servicio de los usuarios.

TERCERO: Doña Lorena Aida Bruce Cifuentes vende, cede y transfiere al SNPC una colección compuesta por 7 jarrones de porcelana, según detalle que se adjunta al presente contrato. Los objetos patrimoniales son los siguientes:

1. Ánfora (2), en porcelana y camafeo. Dimensiones: 34.5 cm alto x 12.5 diámetro pie. Valor: \$700.000 cada uno. Valor total: \$ 1.400.000
2. Jarrón, en Celadón decorado. Dimensiones: Altura 67 cm. Valor: \$ 980.000
3. Jarrón (2), Mayólica N° 504, Estilo Art Nouveau. Dimensiones: Altura 44 cm. Valor: \$ 700.000 cada uno. Valor total: \$1.400.000
4. Jarrón (2), Loza Meiji cloisonee. Dimensiones: 30 cm Alto. Valor: \$ 800.000 cada uno. Valor Total: \$1.600.000

CUARTO: El SNPC compra a la Sra. Lorena Aida Bruce Cifuentes una colección compuesta por 7 jarrones de porcelana para el Museo de Artes Decorativas. La propiedad de la colección de la señora Lorena Aida Bruce Cifuentes se acredita con declaración jurada de fecha 19 de noviembre de 2019, otorgada ante el Notario Público don Alfredo Marín Illanes, que debidamente firmada se adjunta al presente contrato.

QUINTO: El precio de la compraventa por la colección de los objetos patrimoniales asciende a la suma de \$5.380.000.- (cinco millones trescientos ochenta mil pesos) IVA incluido. El monto señalado se pagará, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente contrato, mediante un cheque nominativo a nombre de la Vendedora, dentro de 30 días, contra la entrega efectiva de la colección ya señalada.

SEXTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones de la Vendedora, el SNPC se reserva el derecho de poner término al contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, la Vendedora se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula tercera.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de doña Lorena Aida Bruce Cifuentes y dos para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



NOVENO: La personería de don Carlos Maillet Aránguiz, para representar al SNPC, consta en el Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

FIRMARON: CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LORENA AIDA BRUCE CIFUENTES.

3°.- **REGÍSTRENSE** los bienes adquiridos, incorpórense en el inventario del Museo de Artes Decorativas, e infórmense al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en un plazo no superior a 90 días corridos.

4°.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$5.380.000.- (cinco millones trescientos ochenta mil pesos) IVA incluido, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003 del presupuesto del Sistema Nacional de Museo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para el año 2019.

5°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución y el contrato en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE



CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/JBR/ATT/YDL/lgp

- Subdirección Nacional de Museos.
- Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes SNPC.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE OBJETOS PATRIMONIALES PARA EL MUSEO DE ARTES DECORATIVAS

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

LORENA AIDA BRUCE CIFUENTES

En Santiago, a 28 de noviembre de 2019, comparecen por una parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante e indistintamente "SNPC", RUT N° 60.905.000-4, representado en este acto por su Director Nacional, don Carlos Maillet Aránguiz, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED] chileno, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, en adelante el "SNPC", por una parte; y por la otra la Sra. Lorena Aida Bruce Cifuentes, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Región Metropolitana, en adelante "la Vendedora", quienes celebran el siguiente contrato de compraventa:

PRIMERO: El SNPC es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

SEGUNDO: En el cumplimiento de su función el SNPC debe fortalecer el patrimonio de los museos como parte sustantiva del Plan Integral de Desarrollo de los Museos Regionales y Especializados SNPC, incrementando, completando y enriqueciendo su acervo patrimonial y de esa manera poner al servicio de los usuarios.

TERCERO: Doña Lorena Aida Bruce Cifuentes vende, cede y transfiere al SNPC una colección compuesta por 7 jarrones de porcelana, según detalle que se adjunta al presente contrato. Los objetos patrimoniales son los siguientes:

1. Ánfora (2), en porcelana y camafeo. Dimensiones: 34.5 cm alto x 12.5 diámetro pie. Valor: \$700.000 cada uno. Valor total: \$ 1.400.000
2. Jarrón, en Celadón decorado. Dimensiones: Altura 67 cm. Valor: \$ 980.000
3. Jarrón (2), Mayólica N° 504, Estilo Art Nouveau. Dimensiones: Altura 44 cm. Valor: \$ 700.000 cada uno. Valor total: \$1.400.000
4. Jarrón (2), Loza Meiji cloisonee. Dimensiones: 30 cm Alto. Valor: \$ 800.000 cada uno. Valor Total: \$1.600.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE OBJETOS PATRIMONIALES PARA EL MUSEO DE ARTES DECORATIVAS
ENTRE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

LORENA AIDA BRUCE CIFUENTES

En Santiago, a 28 de noviembre de 2019, comparecen por una parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante e indistintamente "SNPC", RUT N° 60.905.000-4, representado en este acto por su Director Nacional, don Carlos Maillet Aránguiz, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED] chileno, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, en adelante el "SNPC", por una parte; y por la otra la Sra. Lorena Aida Bruce Cifuentes, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Región Metropolitana, en adelante "la Vendedora", quienes celebran el siguiente contrato de compraventa:



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

PRIMERO: El SNPC es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

SEGUNDO: En el cumplimiento de su función el SNPC debe fortalecer el patrimonio de los museos como parte sustantiva del Plan Integral de Desarrollo de los Museos Regionales y Especializados SNPC, incrementando, completando y enriqueciendo su acervo patrimonial y de esa manera poner al servicio de los usuarios.

TERCERO: Doña Lorena Aida Bruce Cifuentes vende, cede y transfiere al SNPC una colección compuesta por 7 jarrones de porcelana, según detalle que se adjunta al presente contrato. Los objetos patrimoniales son los siguientes:

1. Ánfora (2), en porcelana y camafeo. Dimensiones: 34.5 cm alto x 12.5 diámetro pie. Valor: \$700.000 cada uno. Valor total: \$ 1.400.000
2. Jarrón, en Celadón decorado. Dimensiones: Altura 67 cm. Valor: \$ 980.000
3. Jarrón (2), Mayólica N° 504, Estilo Art Nouveau. Dimensiones: Altura 44 cm. Valor: \$ 700.000 cada uno. Valor total: \$1.400.000
4. Jarrón (2), Loza Meiji cloisonee. Dimensiones: 30 cm Alto. Valor: \$ 800.000 cada uno. Valor Total: \$1.600.000

CUARTO: El SNPC compra a la Sra. Lorena Aida Bruce Cifuentes una colección compuesta por 7 jarrones de porcelana para el Museo de Artes Decorativas. La propiedad de la colección de la señora Lorena Aida Bruce Cifuentes se acredita con declaración jurada de fecha 19 de noviembre de 2019, otorgada ante el Notario Público don Alfredo Marín Illanes, que debidamente firmada se adjunta al presente contrato.

QUINTO: El precio de la compraventa por la colección de los objetos patrimoniales asciende a la suma de \$5.380.000.- (cinco millones trescientos ochenta mil pesos) IVA incluido. El monto señalado se pagará, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente contrato, mediante un cheque nominativo a nombre de la Vendedora, dentro de 30 días, contra la entrega efectiva de la colección ya señalada.

SEXTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones de la Vendedora, el SNPC se reserva el derecho de poner término al contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, la Vendedora se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula tercera.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de doña Lorena Aida Bruce Cifuentes y dos para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

NOVENO: La personería de don Carlos Maillet Aránguiz, para representar al SNPC, consta en el Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CUARTO: El SNPC compra a la Sra. Lorena Aida Bruce Cifuentes una colección compuesta por 7 jarrones de porcelana para el Museo de Artes Decorativas. La propiedad de la colección de la señora Lorena Aida Bruce Cifuentes se acredita con declaración jurada de fecha 19 de noviembre de 2019, otorgada ante el Notario Público don Alfredo Marín Illanes, que debidamente firmada se adjunta al presente contrato.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

QUINTO: El precio de la compraventa por la colección de los objetos patrimoniales asciende a la suma de \$5.380.000.- (cinco millones trescientos ochenta mil pesos) IVA incluido. El monto señalado se pagará, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente contrato, mediante un cheque nominativo a nombre de la Vendedora, dentro de 30 días, contra la entrega efectiva de la colección ya señalada.

SEXTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones de la Vendedora, el SNPC se reserva el derecho de poner término al contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, la Vendedora se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula tercera.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de doña Lorena Aida Bruce Cifuentes y dos para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

NOVENO: La personería de don Carlos Maillet Aránguiz, para representar al SNPC, consta en el Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

LORENA AIDA BRUCE CIFUENTES
VENDEDORA


DMF/JAIL/JBR/ATT/YDL/Igp



CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

